



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

Auto.

En la Ciudad de Murcia en tres dias del
mes de Julio de mil Setecientos cinquenta y tres años, El
Señor D.ⁿ Diego Manuel de Mená, Señor de las villas de
Minaya Vizcat y Orta Alférez mayor perpetuo de la
Ciudad de Ubeda, Consejero e Intendente General de
rentas R.^o y de vias de Millones de ella y su Reyno por
Mta.^o Haviendo visto el Cavildo y dictamenes de veintey
tres de Junio proximo sobre suplicar, o no Cavildos a los
tres Cavalleros Regidores, que del constan, entendiendolos
como entienda Su.^o Compatibles sus ocupaciones con
la asistencia al numero de Ayuntamiento a que se
precisa la ley, para ganar comisiones, no sujeta de
justicia el suplemento, pero advirtiendo a la mayor
parte de votos con inclinacion a suplir Cavildos
a los tres Cavalleros referidos desde luego se
conforma Su.^o con tal que se impetren
aprovacion del Real, y Supremo Consejo de